Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/2025 de fecha 14 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 022-027/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 426/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", CON ID N° 392.663.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 701/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 215/2025, de fecha 07 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 426/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", con ID N° 392.663; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 094-024/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 426/2021, en fecha 17 de diciembre de 2021, con la firma QUIMFA S.A.,

Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2024, la firma QUIMFA S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 31/08/2025 y ampliación de monto de los ítems N° 23 y N° 25 del Contrato N° 426/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 338/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000338, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31/08/2025, y ampliación de monto de los ítems N° 23 y N° 25 del Contrato N° 426/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua del producto incluido en el contrato citado, corresponde a la LPN 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", el mismo es considerado de suma*

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento del mismo, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. La disponibilidad oportuna de éste fármaco no solo responde a un interés público, sino que también es esencial para cumplir con los principios de equidad y justicia que el IPS promueve en su misión de garantizar una atención de calidad para sus asegurados";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 687/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la prórroga de vigencia hasta el 31 de agosto de 2025 y la ampliación de montos del 20% de los ítems N° 23 y N° 25 del Contrato N° 426/2021 suscripto con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", con ID N° 392.663, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/Nº 5695/2019..."*;

Que, por Providencia de fecha 27 de diciembre de 2024, el Departamento de Presupuesto, a través de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que no se cuenta con disponibilidad suficiente para proceder a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para la ampliación de monto del Contrato N° 426/2021;

Que, por Providencia N° 011/2025, de fecha 22 de enero de 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó una reconsideración de prórroga de vigencia del Contrato N° 426/2021, para proseguir con los trámites de ampliación;

Que, por Providencia N° 028/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó una reconsideración de prórroga de vigencia y ampliación de monto del Contrato N° 426/2021, para proseguir con los trámites de ampliación;

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Providencia, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Salud, otorgo su Visto Bueno, en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del Contrato mencionado;

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 27 de marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, del pedido de ampliación del Contrato N° 426/2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 170/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 426/2021;

Que, por Memorando CA/N° 5000030846/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de G. 462.223.700.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos veinte y tres mil setecientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1608/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 426/2021, de la firma QUIMFA S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 5695/2019;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue:

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 426/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 426/2021, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI
Abg.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

- **Extensión de Vigencia:**

CONTRATO	EMPRESA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
426/2021	QUIMFA S.A.	**31/08/2025**

- **Ampliación de monto:**

QUIMFA S.A. CONTRATO N° 426/2021

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Código de Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
23	51191602-002	10713	10000545	Suero Fisiológico Solución: SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%	Unidad	UNIDAD	146.500	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% B. BRAUN	BRASIL	13.549	1.984.928.500	29.300	396.985.700
25	51191602-002	1549	10000542	Suero Fisiológico Solución: SUERO FISIOLÓGICO ISOTÓNICO 0,90%	Unidad	AMPOLLA	249.000	SILIMAR 0,9%	NACIONAL	1.310	326.190.000	49.800	65.238.000
													462.223.700

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS. 462.223.700 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS), IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración